

RESOLUCIÓN N° 925.-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS REGULADOS EN EL AMBITO AGRÍCOLA”.-

-1-

Asunción, 03 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Memorando D.B.A. N° 111 del 18 de setiembre de 2014, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola y el Dictamen N° 1015/14, de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.B.A. N° 111/14, la Dirección de Bioseguridad Agrícola, remite el proyecto de Implementación de Registro de Empresas que operan con Organismos Genéticamente Modificados regulados en el Ámbito Agrícola.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” dispone en su Artículo 9.- “*Son funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... b) aplicar la política nacional en materia de la sanidad y calidad vegetal, a la producción de semillas y a los productos vegetales provenientes del uso de la biotecnología; ...c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional... ”.*

Que, por Decreto N° 12.706/08 “*Por el cual se MODIFICA Y AMPLIA EL DECRETO N° 18.481 QUE CREA LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD (COMBIO)*” entiéndase; Bioseguridad: todas las acciones y medidas de seguridad requeridas para minimizar los riesgos que deriven del manejo de un organismo genéticamente modificado y de la biotecnología moderna.

Que, por Resolución SENAVE N° 176/13 de fecha 10 de octubre de 2013, se crea la Dirección de Bioseguridad Agrícola, cuyo objetivo es “*Coordinar, atender y organizar las actividades vinculadas a la regulación, seguimiento, operación, vigilancia y normativa en referencia a la bioseguridad de la biotecnología moderna del ámbito vegetal, incluyendo desde la importación hasta la liberación comercial. Apoyar en la definición de políticas interinstitucional y nacional en el tema y apoyo a las estrategias en las negociaciones internacionales*”.

RESOLUCIÓN N° 925.-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS REGULADOS EN EL AMBITO AGRÍCOLA”.-

-2-

Que, son funciones de la Dirección de Bioseguridad Agrícola: “...k) *Organizar, coordinar y supervisar la inspección, control y aprobación de las instalaciones, áreas de almacenamiento y guarda de OGM del ámbito agrícola en estado regulado;*...m) *Organizar el establecimiento de registros de personas físicas y jurídicas que trabajen con Organismos Genéticamente Modificados del ámbito agrícola*”.

Que, asimismo también una de las funciones es proponer a la DGT los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios.

Que, por Decreto Nro. 4.753/2010, “*Por el cual se designan Centro Focal Nacional y Autoridades Nacionales Competentes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica*” en su Artículo 3, designa al SENAVE como una de las Autoridades Nacionales Competentes, y que como tal es necesario tomar los recaudos correspondientes a fin de ejecutar las funciones administrativas y técnicas requeridas por dicho instrumento legal, en materia de gestión del riesgo de productos provenientes de la biotecnología moderna y otras responsabilidades en el ámbito del Protocolo de Cartagena.

Que, por Dictamen N° 1015/14, la Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos de orden legal para que la Máxima Autoridad de la institución, apruebe el Proyecto de Implementación de Registro de Empresas que operan con Organismos Genéticamente Modificados regulados en el ámbito agrícola presentado por la Dirección de Bioseguridad Agrícola.

Que, por Providencia N° 1369/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1015/14, con la aprobación de dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 925.-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS REGULADOS EN EL AMBITO AGRÍCOLA”.-

-3-

Artículo 1°. APROBAR: la implementación de Registro de Empresas que operan con Organismos Genéticamente Modificados regulados en el ámbito agrícola y los formularios, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. DISPONER, que la Dirección General Técnica, la Dirección de Bioseguridad Agrícola y la Unidad de Registros, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. ESTABLECER, que la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO:ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE**

FRM/ct/ar
ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL